

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00226- 00
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTel S.A. ESP
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Correspondiéndole por reparto, el expediente ingresa al Despacho para resolver sobre el estudio para su admisión. Una vez verificado el escrito de la demanda y en su totalidad el expediente digital, se encuentra que los documentos que aduce aporta se pueden visualizar en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1nHzL2raSQ6Zr8w63b8XLzEMI-W-7kesr?usp=sharing>

Sin embargo, no se puede tener acceso a tales documentos. Por consiguiente, previo a realizar el análisis de la admisión de demanda se requerirá a la parte demandante para que allegue las pruebas en formato PDF de manera organizada y comprimidos en un archivo zip en caso de ser de gran tamaño. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte accionante para que allegue la totalidad de los anexos que se señalan en la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días para contestar dicho requerimiento.

Notifíquese y cúmplase,

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ**

Firmado Por:

**Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a73db995cf24460760eb36ecbd9dd2f84a907d83b1a0192184d731827d7bda6

Documento generado en 30/09/2021 09:01:54 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**